

MINISTERIO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO

SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA

CONSEJO ZONAL DE PESCA



6217



DESIGNA CONSEJERO TITULAR Y
CONSEJERO SUPLENTE EN EL CONSEJO
ZONAL DE PESCA IX-XIV REGIONES EN
CARGO QUE INDICA.

D.S. Nº 27

SANTIAGO, 22 FEB. 2017

VISTO: Lo dispuesto en el artículo 32
Nº 6 de la Constitución Política de la República; la Ley General de Pesca y
Acuicultura Nº 18.892 y sus modificaciones, cuyo texto refundido, coordinado y
sistematizado fue fijado por el D.S. Nº 430, de 1991, del actual Ministerio de
Economía, Fomento y Turismo; la Ley Nº 20.657; los D.S. Nº 453 de 1993, y Nº 421
de 2000, ambos del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; la carta de
nominación de la Universidad Austral de Chile, C.I. SUBPESCA Nº 11684 de 2016; la
carta de aceptación de nominación de don Luis Miguel Pardo Suazo, de fecha 13
de septiembre de 2016.

CONSIDERANDO:

1.- Que el artículo 1º del Decreto
Supremo Nº 129, de 2014, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo,
oficializó la nominación de don Julio Lamilla Gómez, como consejero titular y a
don Guillermo Valenzuela Olea como consejero suplente, ambos del Consejo Zonal
de Pesca, IX-XIV Regiones, en el primer cargo en representación de las
universidades o institutos profesionales reconocidos por el Estado.

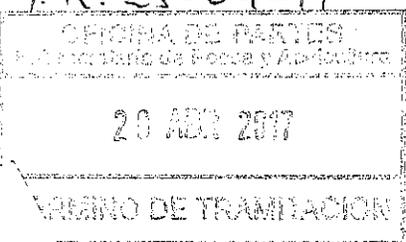
2.- Que conforme a lo indicado en
certificado emitido por el Registro Civil e Identificación consta el fallecimiento del
consejero en ejercicio Julio Lamilla Gómez, con fecha 31 de marzo de 2016, por lo
cual corresponde que el consejero suplente asuma la titularidad del cargo.

3.- Que mediante carta C.I. SUBPESCA
Nº 11684 de 2016, la Universidad Austral de Chile, designa a don Luis Miguel
Pardo Suazo, como consejero suplente, acompañando carta en la cual consta la
aceptación de la nominación.

DECRETO:

Artículo 1º.- Designese como
Consejero del Consejo Zonal de Pesca IX-XIV Regiones, a don Guillermo Valenzuela
Olea, R.U.T. Nº 6.544.637-5, en calidad de titular, y como suplente a don Luis
Miguel Pardo Suazo, R.U.T. Nº 10.979.599-2, en calidad de suplente, ambos en el
en el primer cargo en representación de las universidades o institutos
profesionales reconocidos por el Estado.

T.R. 25-04-17



Ad/Extroelo

Extroelo

Artículo 2º.- Los consejeros antes individualizados durarán en sus funciones hasta el término del periodo para el cual fue elegido el consejero reemplazado.

ANÓTESE, TOMESE RAZÓN Y PUBLÍQUESE EN EXTRACTO EN EL DIARIO OFICIAL Y A TEXTO ÍNTEGRO EN EL SITIO DE DOMINIO ELECTRÓNICO DE LA SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA Y DEL SERVICIO NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA

MICHELLE BACHELET JERIA
Presidenta de la República

27 266
CG/MGG

que transcribo para su conocimiento
Saluda atentamente a Ud.,

PABLO TREJO CARMONA
Subsecretario de Pesca
(S)